



Orda Junco = 

Para del pácvos de oficio quatro mts.

SE LLO Q VARTO , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
Q VENTA Y OCHO.

D^N BERNARDO DE ROXAS,
y Contreras, Cavallero del Orden
de Calatrava, del Consejo de su
Magestad en su Real Junta de Co-
mercio, Moneda, y Minas, Cor-
regidor, è Intendente General de
todas Rentas Reales, y servicios de
Millones de esta Ciudad, y su Pro-
vincia, por el Rey, nuestro Se-
ñor, &c.



Aviendo reconocido, que las Justicias
Ordinarias de esta Provincia no pro-
ceden en observancia de la Real Or-
denanza de Vagabundos de veinte y
cinco de Julio de mil setecientos cin-
quenta y uno, con arreglo à los Ca-
pitulos segundo, y tercero, pues unas no hacen con-
ducir los Reos à esta Capital con los Autos origina-
les, que les ayan formado, ò Copia integra de ellos,
para reconocer si son, ò no legitimamente aplicados
al servicio en las Tropas, ò Reales Arsenales: Otras
los condenan à Presidio, sin tener para ello faculta-
des, ni meritos los Procesos; y otras les imponen
mas tiempo que quatro años, que es el prefinido en
la Real Ordenanza, señalandoles por si el Regimien-
to, por cuyo hecho no solo se exceden dichas Justi-
cias

